

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvado	or, a las tre	ce horas co	on cuarent	ta y ci	nco mini	utos, del c	lía die	ecinuev	∕e de
noviembre d	e dos mil	veintiuno,	el INSTI	ΓUΤΟ	SALVA	DOREÑO	DE	<b>FOME</b>	NTO
COOPERATI	VO, luego	de haber	recibido	y adr	nitido la	solicitud	de	informa	ación
identificada	como	025-UAIF	P INS	AFOC	OOP/202	<b>21</b> , pr	esent	ada	por
				quier	se iden	tificó con [	Docun	nento (	Único
de Identidad		, en la ci	ual requie	ere:					

• Listado actualizado de las cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador de las que se tenga contacto por medio de correo electrónico.

Y considerando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial de información resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. NOTIFÍQUESE: Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Roxana Alvarenga de Nerio Oficial de Información